

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 001/2020

San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2020

VISTO, el Expediente N° 2304/2014 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 004/2019, la Resolución CICADyTT SA N° 001/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSICADyTT N.º 004/2019 reglamenta el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos.

Que las/os docentes investigadoras/es que integran el Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicadas de Alto Rendimiento (LAPAC), han solicitado el cambio de categoría de la mencionada Unidad Ejecutora a Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, por Resolución CICADyTT SA N° 001/2020, ha avalado la propuesta de cambio de categoría del mencionado Laboratorio.

Que se ha evaluado la prefactibilidad presupuestaria para realizar el cambio de categoría de LAPAC a CITECCA y que únicamente significaría el adicional que recibe quien ejerza la dirección del mencionado Centro de Investigación.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, realizada el día 30 de abril de 2020, en los términos el artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 5 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el artículo 3° de la Resolución CSICADyTT N° 004/2019.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Avalar la prefactibilidad presupuestaria para la propuesta de cambio de categoría del Laboratorio de Procesamiento de Señales Aplicadas de Alto Rendimiento (LAPAC), a Centro Interdisciplinario de Telecomunicaciones, Electrónica, Computación y Ciencia Aplicada (CITECCA) de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°- Remitir a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología para proseguir el trámite.

ARTÍCULO 3°- Registrar, comunicar y archivar.



Mg. Juan Ignacio ORTIZ
Secretario General y Programación
Sede Andina - UNRN



Dr. Diego AGUIAR
Vicerrector
Sede Andina
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO